

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 1 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

PARA: **LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**
Directora General

INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO (CICCI)

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Convocatoria a la primera sesión ordinaria 2021 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), e informe 2020.

Respetada Ing. Luz Amanda, y miembros del Comité:

En cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 38 y parágrafo 4 del artículo 39 del Decreto Distrital 807 de 2019, “*por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”; y luego de culminar ejercicios de planificación con el equipo de trabajo designado, pongo a consideración los siguientes aspectos fundamentales:

1. Composición del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Conforme con el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, ídem al artículo 17 de la Resolución UAESP 313 de 2020, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la UAESP está integrado por:

“(…)

1. *El representante legal quien lo presidirá.*
2. *El jefe de planeación o quien haga sus veces.*

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 2 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

3. *Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.*
4. *El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.*

(...)"

Conforme con el acta del CICCI del pasado 24 de enero de 2020, la Directora General, quien preside el Comité, confirmó que los representantes del nivel directivo designados son los subdirectores, jefes de Oficina y Jefes de Oficina Asesora.

Es importante aclarar que el Jefe de Oficina de Planeación es miembro permanente, tal como lo indica el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017. Por último, el jefe de Oficina de Control Interno es el Secretario Técnico de esta instancia, con voz, pero sin voto.

2. Verificar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, vigencia 2020.

En el **anexo 1**, encontraran resultados sobre la gestión de Oficina de Control Interno durante la vigencia 2020, conforme con lo descrito en el párrafo 4 del artículo 39 del Decreto Distrital 807 de 2019 que establece el deber de "...presentar ante el Comité (...) un informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, que contenga información acerca del cumplimiento de los roles de las oficinas de control interno, del cumplimiento al estatuto de auditoría interna, de la ejecución del plan anual de auditoría, del cumplimiento al código de ética, las normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento, del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad, e información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría...".

2.1. Roles, plan anual de auditoría 2020, plan de acción y gestión de recursos.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

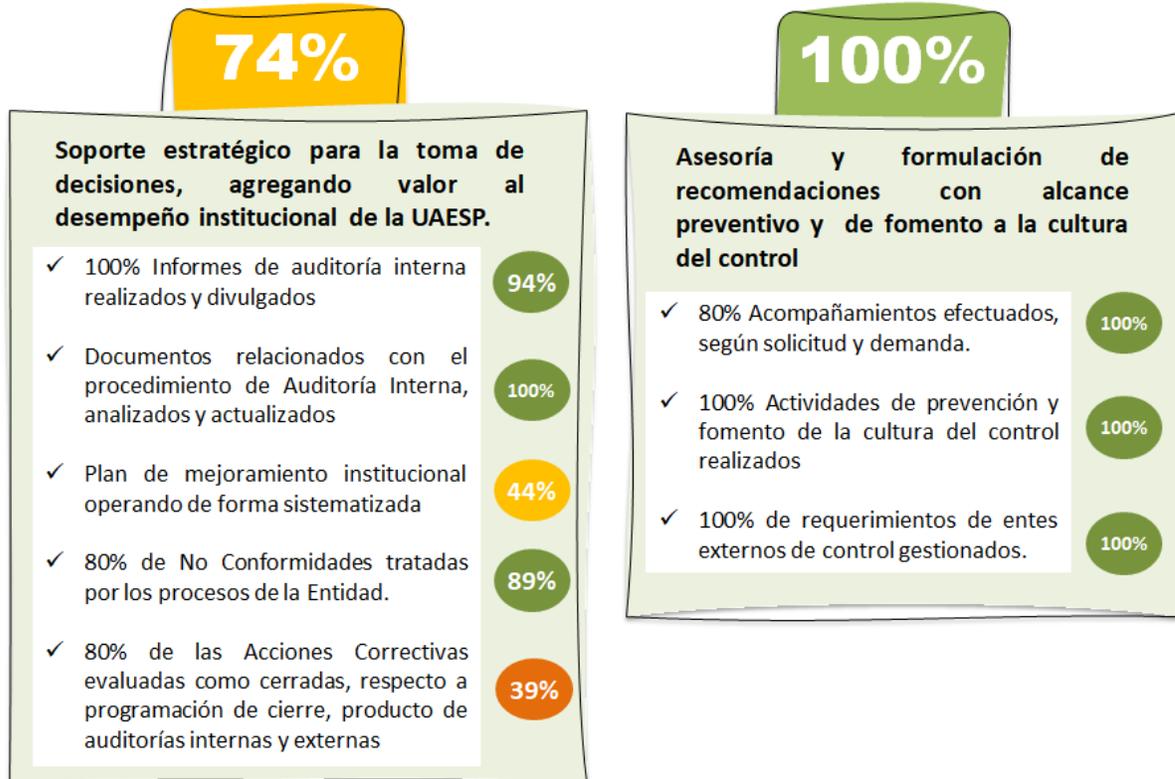
No.: **20211100002653**

Página 3 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

2.1.1. La estrategia de la Oficina para dar cumplimiento con los roles¹ está documentado en el Plan de Acción de la vigencia 2020, el cual se resume a continuación:

728 - Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá



De acuerdo con lo anterior, se evidencia integración de factores bajo un instrumento de gestión: Plan de Acción.

¹ El artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que "... Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles"

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 4 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

2.2.2. Es importante precisar de la materialización de un riesgo no contemplado, de tipo ambiental y sanitario, además del proceso de ingreso dados los resultados del Concurso CNSC 823 de 2018 y la visita del ente de control (Contraloría de Bogotá D.C.) de forma simultánea en tres temas durante el último trimestre de 2020.

Lo anterior, impacto el desarrollo de auditorías, y, en algunos casos, presentando las siguientes limitaciones:

- Auditoría bajo modalidad de trabajo en casa, que pudo haber limitado la perspectiva respecto a trabajos analíticos, sustantivos y de cumplimiento en visita en sitio.
- Así mismo, el manejo de tiempo dado el contexto de trabajo en casa y las dinámicas que implicaron laboralmente la emergencia ambiental y sanitaria por el Covid-19.
- Visita en sitio limitada, gestionándose por solicitudes vía email y entrevistas en plataforma virtual disponible (Teams).
- Algunos auditados, dado el proceso de vinculación, requirieron de mayor tiempo para entrega de información y la ejecución de auditorías.
- El proceso de evaluación y mejora realizó un ejercicio de autoevaluación, con el fin de aproximarse a la metodología cuantitativa respecto a verificaciones del sistema.

Al respecto, se tomaron las siguientes acciones:

- Priorizar en evaluaciones de disposición legal.
- Elevar los niveles de supervisión a los trabajos de auditoría, utilizando mecanismos tecnológicos.
- Ajustar los alcances de auditoría, con el propósito de conocer los controles y estados de ejecución.
- Otorgar mayores tiempos en entrega de información y/o realización de auditorías.

2.2. Estatuto de Auditoría Interna.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 5 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

2.2.1. Al verificar cuestiones internas, se evidencia:

- La Entidad cuenta con Estatuto de Auditoría, según Resolución UAESP 631 de 2018, de la cual se deberá sensibilizar dado el ingreso de servidores, con el fin de facilitar su aplicación, por ejemplo, del deber de concertar carta de representación² en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- Del equipo de trabajo, los auditores están ejecutando su periodo de prueba dado concurso CNSC 823 de 2018. No obstante, conocen del Estatuto, es decir, de las funciones y debido cuidado profesional que deben desarrollar en el proceso auditor.

2.2.2. Al verificar cuestiones externas, se observa:

- Con la expedición de una nueva versión de Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas³, de la cual se está analizando de las posibles actualizaciones a incorporar en el estatuto o demás documentos operativos de la Auditoría Interna que se enmarcan cada vez más en lineamientos basados en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna.
- Desarrollo de auditorías bajo la modalidad de trabajo en casa dado el comportamiento de la pandemia en la Ciudad de Bogotá D.C. (Posibles cuarentenas)

Ante estos dos eventos, se tiene previsto recursos presupuestales para contar con capacitaciones en el marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP); redacción de Informes de auditoría y control interno; papeles de trabajo el éxito de una buena auditoria, y construcción de mapa de aseguramiento a partir de las 3 líneas de defensa.

2.3. Código de ética y problemas significativos de cumplimiento

² Artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por Decreto 648 de 2017

³ Según contenido del Documento "...responde a la necesidad de articular sus contenidos con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) — regulado por el Decreto 1499 de 2017, compilado en el Decreto 1083 de 2015 Sector Función Pública—, específicamente en lo que tiene que ver con la 7ª dimensión del MIPG "control interno" y la estructura del modelo estándar de control interno (MECI), así como el esquema de líneas de defensa, adaptado del documento Modelo de las tres líneas de defensa del IIA Global (Global Institute of Internal Auditors)...." (Pág. 9)

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 6 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

2.3.1. Los auditores internos de la Entidad suscriben documento de conocimiento y aceptación del estatuto de auditoria y código de ética del auditor, el cual esta actualizado.

2.3.2. A la fecha no se conoce del incumplimiento de reglas de conducta asociada con los principios o denuncia alguna.

2.3.3. El principio de competencia profesional se ve disminuida a la falta de la certificación de auditor interno respecto a las nuevas vinculaciones según concurso CNSC 823 de 2018.

2.4. Política de administración del riesgo

2.4.1. En el último seguimiento realizado se evidencia gestión de riesgos y acciones de mitigación formulados.

2.4.2. No se evidencia documentación en matriz de riesgos asociados con la emergencia ambiental y sanitaria o de acciones asociadas que permitan dar cuenta de acciones de mitigación.

2.4.3. No se manifiesta y/o evidencia materialización de Riesgos formulados.

2.4.3. De acuerdo con instrumento, se recomienda revisar la matriz, dado que se observa manualmente las valoraciones correspondientes a la sección EVALUACION DEL RIESGO (Columnas AE,AF y BN, BO) lo cual puede diferir la calificación obtenida mediante las fórmulas parametrizadas del archivo, recomendando a la OAP considerar la posibilidad de proteger las columnas formuladas en la matriz; para evitar el riesgo de que involuntariamente los procesos modifiquen la celda y afecte la valoración del riesgo.

3. Propuesta Plan Anual de Auditorías, vigencia 2021.

2.1. Análisis de Contexto.

Luego de realizar jornadas de planificación con el equipo de trabajo designado y durante el mes de diciembre de 2020 y enero 2021, identificamos cerca de 28 reportes que esta Oficina debe

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 7 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

realizar de acuerdo con exigencias normativas vigentes, algunos con ciclos semestrales, trimestrales, entre otros. (Ver anexo 2)

Así mismo y conforme con la Guía de Auditorías Internas, aplicamos el instrumento denominado “Universo de Auditoría Basado en Riesgos”, el cual consiste en tomar todos los procesos de la Entidad, verificar los riesgos inherentes, y determinar prioridades de procesos que deben incluirse en el PAA 2021.

2.2. Propuesta PAA 2021.

De acuerdo con lo anterior, y dado el volumen de auditorías resultado de los anteriores ejercicios, junto con el equipo de trabajo realizamos análisis para incorporar y realizar auditorías integrales (o combinadas, según ISO) en los ejercicios de visitas en sitio, dándonos como resultados 18 temáticas (Ver detalle en Anexo 3):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
No 4. PAAC No. 6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	No 1. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO No 3. SERVICIO AL CIUDADANO	No. 5 CONTABLE No. 10. DIRECTIVA 3 DE 2015	No 4. PAAC No. 6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	No. 8. AUSTERIDAD EN EL GASTO	No 2. SISTEMA DE GESTIÓN No 7. INFORMACIÓN LITIGIOSA		No 3. SERVICIO AL CIUDADANO No. 8. AUSTERIDAD EN EL GASTO	No 4. PAAC No. 6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	No 1. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO No. 9. PROCESOS DE CONTRATACIÓN	No. 8. AUSTERIDAD EN EL GASTO No. 10. DIRECTIVA 3 DE 2015
No 2. SISTEMA DE GESTIÓN	No. 8. AUSTERIDAD EN EL GASTO No. 16. GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	No. 13. COMITES		No. 17. GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO					No. 5. CONTABLE	No. 12. PGIRS
No 7. INFORMACIÓN LITIGIOSA No. 5. CONTABLE No. 9. PROCESOS DE CONTRATACIÓN								No. 11 SG SST	No. 15. MSPI No. 18. GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS	No. 13. COMITES
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 8 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

2.3. Recurso Talento Humano

La Oficina cuenta con 5 profesionales y 1 técnico operativo así:

Tabla 1: Equipo de Trabajo actual

CARGO	PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	FORMACIÓN AUDITOR
PE 222 – 24	Ingeniero Industrial	Máster universitario en sistemas integrados Especialista en ingeniería administrativa y financiera	Auditor Interno HSEQ
PE 222 – 24	Ingeniero Industrial	No cuenta	Auditor Interno Integral ALTHVIZ & CIA (2009) Auditor HSEQ 2019 *Pendiente de Cambio por Concurso
PU 219 - 12	Contadora	Especialista en Finanzas	Auditor Interno ISO 9001 (2018) Auditor Interno Certificado (2005) Administración de riesgos de aseguramiento
PU 219 - 12	Contadora	Especialista en revisoría fiscal y auditoría internacional	Auditor Interno ISO 9001 (2012) Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Contratación Estatal (2020)
PU 219 - 12	Administradora de Empresas Comerciales	Especialista en formulación y evaluación social y económica de proyectos	No cuenta

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 9 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

CARGO	PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	FORMACIÓN AUDITOR
TO 314 - 18	Administradora Financiera	No cuenta	No cuenta

Fuente: Registros según SIDEAP.

De acuerdo con lo anterior, y para cumplir con la propuesta se requeriría reforzar el equipo en 4 auditores con los siguientes perfiles:

- **Perfil 1:** Abogado, especialista en derecho administrativo, contratación y/o afines, auditor interno certificado, con experiencia relacionada mínima de 3 años en entidades del Estado en el desarrollo de evaluaciones, auditorías, y seguimientos a sistemas de gestión.
- **Perfil 2:** Ingeniero ambiental, Sanitaria y afines, especialista en seguridad industrial, gestión ambiental y afines, con conocimientos en auditoría, auditor interno certificado y experiencia relacionada de 3 años mínimo y preferiblemente con entidades del Estado.
- **Perfil 3:** Ingeniero de Sistemas especializado en seguridad de la información y afines, auditor en la norma 27001 con experiencia relacionada mínima de 3 años en entidades del Estado en el desarrollo de evaluaciones, auditorías, y seguimientos a sistemas de gestión.
- **Perfil 4:** Administrador público, administrador de empresas o ingeniero industrial, auditor interno certificado, con experiencia relacionada mínima de 3 años en entidades del Estado en el desarrollo de evaluaciones, auditorías, y seguimientos a sistemas de gestión.

2.4. Recursos presupuestales estimados

Considerando que se requiere 4 profesionales especializados y auditores internos certificados

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 10 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

con los perfiles arriba descritos, y una dedicación para apoyar y participar en trabajos de Auditorías Internas de mínimo 6 horas/día en el marco del horario de atención estipulado en la UAESP, se estiman **10 meses por honorarios mensuales cercanos a los \$6,5 millones COP = \$260 millones COP.**

2.5. Capacitación y Formación.

Al considerar posiblemente la renovación de la Planta de personal de la Oficina dado en Concurso de méritos en curso con la CNSC, es importante estimar capacitaciones asociadas con:

- Auditores HSEQ, referente a las directrices para la auditoría de sistemas de gestión basados en NTC ISO.
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP); redacción de Informes de auditoría y control interno; papeles de trabajo el éxito de una buena auditoría.
- Construcción de mapa de aseguramiento a partir de las 3 líneas de defensa.

Se solicita incluir en el Plan de Capacitación Institucional de los recursos y/o acciones para gestionar de capacitación requerida.

4. Citación a sesión Ordinaria 2020

Por último y de acuerdo con lo establecido en Capítulo II la Resolución UAESP 313 de 2020, convoco a sesión ordinaria del Comité Institucional de Coordinación y de Control Interno **proponiendo el 29 de enero de los corrientes a las 9:00 am de forma virtual (Plataforma Teams)**, o en el lugar que se estime adecuada para realizar la reunión propuesta, con el siguiente orden del día:

1. Verificación quórum y aprobación de orden del día.
2. Verificación de compromisos anteriores, según acta anterior.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100002653**

Página 11 de 11

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

3. Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno.
4. Trabajos de Auditoría previstos para segundo semestre de 2020.
5. Propositiones y Varios

Atento a comentarios, confirmación de fecha de sesión del Comité.

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

Jefe de Oficina de Control Interno

e-mail: andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: Tres (3) archivos virtuales.